

# **RESOLUCIÓN No. 0499**

(13 de Julio de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317341 EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 10 de Julio de 2017, al proceso de contratación de la Convocatoria Publica No. 317341, que tiene por objeto "CONTRATAR PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD PRESTACION DE SERVICION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE CONVERGENCIA AL MARCO NORMATIVO BASADO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD . Estableciéndose como fecha para la recepción de las hojas de vida y aplicación de instrumentos de selección el día 11 de Julio de 2017.

Que el día 12 de Julio de esta anualidad se surtió la publicación de la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador en virtud de lo cual se recomendó al ordenador del gasto proceder a adjudicar la convocatoria No.317341 en los perfiles 1A a Juan Carlos Pantoja Rodríguez para el perfil 1B como único proponente a FELIPE ROA NARVAEZ.

Que el ordenador del gasto acogiendo la recomendación del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria para el perfil No. 1A a Juan Carlos Pantoja Rodríguez y Jorge Luis Viveros Arcos y para el perfil 1B como único proponente a FELIPE ROA NARVAEZ. Al cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos para la selección del personal más idóneo y ser la oferta más favorable para la Universidad

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 317341 de 2017, perfil 1 A a los señores Juan Carlos Pantoja Rodríguez y Jorge Luis Viveros Arcos..
- ARTICULO 2º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 317341 de 2017, Perfil 1B al señor Felipe Roa Narváez.
- ARTICULO °. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º. Notificar el contenido de la presente Resolución a los proponentes y adviértase que con contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los trece días del mes de Julio de 2017.

### **HUGO RUIZ ERASO**

Vicerrector Administrativo Ordenador del Gasto

Proyectó: Lisseth Toro Robles

Coordinadora de Compras y Contratación